



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 11 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 296 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de febrero de 2016, enviada por **JUNTA VECINAL N° 27 "EL PARQUE"**, representado por su presidente don **SOFANOR DE LA CRUZ MUÑOZ MUÑOZ**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA**, para el día domingo 21 de febrero de 2016.

b) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **JUNTA VECINAL N° 27 "EL PARQUE"**, para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la cancha "Los Tres Patitos", para el día domingo 21 de febrero de 2016, desde las 12:00 hrs y hasta las 23:30 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAO/AMS/dam.

Distribución:

- Sofanor de la Cruz Muñoz Muñoz, Pdte. Junta Vecinal n° 27 "El Parque".
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO

ALCALDE DE ANGOL (S)